Caso Rodríguez Revolorio y otros Vs. Guatemala: medidas de reparación pendientes de cumplimiento

1. Brindar gratuitamente en Guatemala y de forma inmediata el tratamiento médico y psicológico que requiera el señor Miguel Ángel Rodríguez Revolorio, previo consentimiento informado, y por el tiempo que sea necesario, en los términos del párrafo 145 de la Sentencia.
2. Realizar las publicaciones indicadas en el párrafo 149 de la Sentencia.
3. Adoptar, dentro de un plazo razonable, las medidas necesarias para que las condiciones de la cárcel de “El Infiernito” se adecuen a las normas internacionales de derechos humanos, y, en particular, se eliminen las deficiencias detectadas en la Sentencia, en los términos del párrafo 157 de la sentencia.
4. Pagar las cantidades fijadas en el párrafo 173 de la Sentencia por concepto de indemnización por daño inmaterial.